

Lanús, 30 ENE 2018

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 2176/16, el Decreto N° 2769/16, el Decreto N° 0735/17, el Decreto N° 1036/17, el Decreto N° 2293/17 y el expediente S-4060-2861/16; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 2176/16 y su modificatorio N° 2769/16 le fuera adjudicada la obra “PROVISION Y COLOCACION DE ARTEFACTOS DE MODULOS COLGADOS EN CATENARIAS EN CRUCE DE CALLES INTERIORES CON LA CORRECTA ADECUACION DE LA INSTALACION ELECTRICA, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ETAPA 1, LANUS OESTE” a la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A por un monto de \$ 15.752.916,00.

Que por Decretos N° 0735/17, de fecha 30 de Marzo de 2017 y Decreto N° 1036 de fecha 28 de Abril de 2017, se autorizó la ampliación del plazo de ejecución de la obra en 45y 17 días corridos, respectivamente.-

Que por Decreto N° 2293/17, de fecha 7 de Agosto de 2017, se aprobó la compensación de los fondos de la Orden de Compra N° 1779/16 entre los ítems 1 y 2 por un monto de \$ 945.642,00, con una economía de obra de \$ 10.758,00.-

Que en fecha 10 de Mayo de 2017 se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra en cuestión.

Que, como consecuencia del acta suscripta, y una vez cumplidas las actuaciones administrativas pertinentes, es necesario proceder a la devolución de las Garantías de Fondo de Reparo y de Anticipo Financiero, en caso que hayan sido constituidas, y según lo establecido en el Pliego de marras.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalídese el Acta de Recepción Provisoria de la Obra “PROVISION Y COLOCACION DE ARTEFACTOS DE MODULOS COLGADOS EN CATENARIAS EN CRUCE DE CALLES INTERIORES CON LA CORRECTA ADECUACION DE LA INSTALACION ELECTRICA, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ETAPA 1, LANUS OESTE”, ejecutada por la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A, por disposición del expediente S-4060-2861/16, labrada con fecha 10 de mayo de 2017.-



ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Fondo de Reparo y Anticipo Financiero de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

JAMG  
GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ  
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS